

SECRETARIA: Santiago de Cali, junio 01 de 2023.- A Despacho del señor juez el presente proceso, con los escritos que anteceden e informando que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones propuestas por los demandados en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del art. 9° Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2021-00304-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

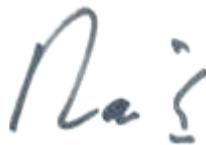
Con el fin de continuar con el trámite que corresponde y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGRÉGUESE a los autos la contestación que de la reforma a la demanda realizan los demandados a través de sus apoderados judiciales, con la constancia que lo hicieron dentro del término legal y proponiendo excepciones.
- 2.- AGREGAR a los autos a fin que obre y conste el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., aporta contradicción al dictamen allegado por la parte actora dentro del presente asunto, el cual habrá de tenerse en cuenta en el momento procesal oportuno.
- 3.- AGREGAR a los autos los escritos mediante los cuales el apoderado judicial de la parte actora descorre el traslado de las contestaciones tanto de la demanda como de la reforma de la misma.
- 4.- Fíjese fecha para el día **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **AGOSTO** del presente año a la hora de las **02:00 P.M.** con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la Audiencia Inicial, dentro de este asunto. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **091** DE HOY **02 JUN 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria